



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 212-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 SEP 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

16 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

VISTO:

El Informe Nº 277-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien ha verificado la Estructura Funcional Programática y Asignación de Recursos, la misma que está en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2022 asignado a la Meta 0011 “Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, como “Programa”;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; documento modificado mediante Resolución Directoral Nº 069-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 SEP 2022

Resolución Directoral

Nº 212 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

16 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez



Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: “7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 24 de enero del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal de la Meta: 0011: “Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados”;

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0011 “Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados”, obedece a la existencia de saldos de disponibilidad en la específica de gastos por la compra de bienes adquiridos a menor precio de lo programado en el cuadro de necesidades del expediente, considerándose el estudio de mercado de cada uno de los insumos adquiridos a menor costo existiendo saldos por el monto de S/. 24,268.0 de la partida específica 2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes, para tal efecto se solicita estos saldos sean transferidos a la partida específica 2.6.8.1.4.3. Gasto por la Contratación de servicios, para el personal profesional y técnico para los meses de octubre a diciembre del 2022, para la asistencia técnica para la instalación de pastos cultivados y el cumplimiento con las actividades del calendario agrícola puesto que la campaña agrícola inicia a partir del mes de setiembre, octubre la preparación del terreno, su instalación de pastos cultivados, como también la inseminación artificial. Asimismo, señalan que la modificación de las partidas específicas dentro del marco presupuestal no modifica ni suprime en la meta física y financiera de lo programado en el expediente técnico de la meta; en tal sentido, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento señala la verificación del alineamiento de la actividad con los objetivos Estratégicos Institucionales, manifestando que las actividades operativas si cumple con el alineamiento del Objetivo Estratégico Institucional – OEI 1: Mejorar las capacidades comerciales y empresariales de los productores agrarios familiares articulados AEI 01.01.01 Programa de Desarrollo de Capacidades en la Adopción de tecnologías con buenas prácticas en la producción agropecuaria; post producción y valor agregado, implementado en beneficio de los productores;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca –

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre con el pueblo



Resolución Directoral

N° 212-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 SEP 2022

16 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0018-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 24 de enero del 2022, por el cual se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0011: "Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0011: "Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en uno (01) anillado debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos
ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000016 Gestión y Administración
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional
META PRESUPUESTAL	: 0011 Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos Cultivados
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PRESUPUESTO EJECUTADO 2021	: S/. 535,991.00
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 550,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Ing. Luis Pampa Quispe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CA# - 2958

CUT: 1420-2022-PEBLT